UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO Nº 014 DE 2025

(21 de marzo de 2025)

Por el cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, Gastos y al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, de la vigencia 2025, de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades Legales y en especial de las conferidas por el Estatuto General, Acuerdo 011 del año 2000.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con la Ley 30 de 1992, consagra en su Artículo 28 la autonomía universitaria y reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades, crear, organizar, desarrollar sus programas académicos, definir sus labores formativas, docentes, científicas, culturales, determinando como objetivos de la Educación Superior y de sus Instituciones el profundizar en la formación integral de los colombianos, dentro de las modalidades y calidades de educación, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país.

Que, el literal k del artículo 17 del Acuerdo 011 de 2000, establece dentro de las funciones del Consejo Superior Universitario: "*Aprobar y distribuir las adiciones, reducciones y aplazamientos que afecten el presupuesto de la vigencia*"

Que, el artículo 23 del Acuerdo 041 de 2022, Estatuto Financiero y Presupuestal de la Universidad Colegio de Cundinamarca, establece: "*El Rector deberá presentar al Consejo Superior Universitario para su aprobación, las adiciones al presupuesto*".

Que, el artículo 25 del Acuerdo 041 de 2022, Estatuto Financiero y Presupuestal de la Universidad Colegio de Cundinamarca, establece: "*el Rector podrá presentar para aprobación del Consejo Superior Universitario las reducciones a las apropiaciones presupuestales cuando se estime que el Presupuesto de ingresos del año pueda ser inferior al total de los compromisos.*"

Que, el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdos No. 078, 079 y 080 del 27 de noviembre de 2024, aprobó el Presupuesto General de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, para la vigencia 2025, por valor de CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($130.210.412.506).

Que, mediante la Resolución No. 2411 del 19 de diciembre de 2024, se liquida el presupuesto de rentas, recursos de capital y el presupuesto de gastos de funcionamiento y de inversión de la vigencia 2025 de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, por el valor descrito en el considerando anterior.

Que mediante Acuerdo 003 del 27 de enero de 2025 se aprobó una reducción y adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, el Presupuesto de Gastos y Apropiaciones, así como el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) para la vigencia 2025, por consiguiente, el presupuesto aprobado asciende a la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($135.892.073.639).

Que la Subdirectora Financiera certifica mediante documento de fecha 20 de febrero de 2025, la existencia de saldos de inversión disponibles a 31 de diciembre de 2024, correspondientes a plan de fomento a la calidad 2024 y plan integral de cobertura 2023 y 2024 por valor total de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($199.041.956).

Que se considera pertinente adicionar el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, el Presupuesto de Gastos y Apropiaciones, y el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) para la vigencia 2025 en la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($199.041.956) y así dar continuidad a la ejecución de las estrategias planteadas en los rubros relacionados en el segundo artículo del presente Acuerdo.

Que con la presente adición el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, el Presupuesto de Gastos y Apropiaciones, y el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) para la vigencia 2025, quedará en la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($136.091.115.595).

Que el Consejo Superior Universitario, en sesión del 21 de marzo de 2025, estudió la adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, al de Gastos y Apropiaciones y al Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, para la vigencia 2025, de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

En consecuencia, el Consejo Superior Universitario

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. ADICIONAR al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para la vigencia 2025, la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($199.041.956), conforme al siguiente detalle:

CUENTA	DETALLE	VALOR
1	**Ingresos**	**$ 199.041.956**
1.2	**Recursos de Capital**	**$ 199.041.956**
1.2.10	**Recursos del Balance**	**$ 199.041.956**
1.2.10.02	Superávit fiscal	$ 199.041.956

ARTÍCULO SEGUNDO. ADICIONAR al Presupuesto de Gastos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para la vigencia 2025, la suma CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($199.041.956), conforme al siguiente detalle:

CUENTA	DETALLE	VALOR
2	**Gastos**	**$ 199.041.956**
2.3	**Inversión**	**$ 199.041.956**
2.3.2	**Adquisición de bienes y servicios**	**$ 199.041.956**
2.3.2.02	**Adquisiciones diferentes de activos**	**$ 199.041.956**
2.3.2.02.01	**Materiales y suministros**	**$ 667.427**
2.3.2.02.01.003	**Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)**	**$ 667.427**
2.3.2.02.01.003.04	PIC 2023-2 Fortalecimiento Equipos de laboratorio	$ 667.427
2.3.2.02.02	**Adquisición de servicios**	**$ 198.374.529**
2.3.2.02.02.008	**Servicios prestados a las empresas y servicios de producción**	**$ 198.374.529**
2.3.2.02.02.008.19	**Plan de Fomento a la Calidad**	**$ 472.602**

2.3.2.02.02.008.19.01	PFC 2023 Fortalecimiento sistemas integrados de gestión	$ 45.539
2.3.2.02.02.008.19.02	PFC 2023 Fortalecimiento internacionalización	$ 427.063
2.3.2.02.02.008.20	**Plan Integral de Cobertura**	**$ 73.367.584**
2.3.2.02.02.008.20.05	PIC 2023-2. Fortalecimiento Sistema Innovación en TIC	$ 33.575.920
2.3.2.02.02.008.20.06	PIC 2023-2. Fortalecimiento, creación de programas y ampliación de cobertura	$ 2.811.200
2.3.2.02.02.008.20.07	PIC 2024. Fortalecimiento de la Plataforma Tecnológica	$ 36.980.464
2.3.2.02.02.008.22	**Plan de Fomento a la Calidad**	**$ 124.534.343**
2.3.2.02.02.008.22.01	PFC 2024. Fortalecimiento de la Plataforma Tecnológica	$ 124.534.343

ARTÍCULO TERCERO. ADICIONAR el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, para la vigencia 2025, en la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($199.041.956), conforme al siguiente detalle:

MES	CUENTA	VALOR
Marzo	Inversión	$ 49.760.489
Abril	Inversión	$ 49.760.489
Mayo	Inversión	$ 49.760.489
Junio	Inversión	$ 49.760.489
	Total	**$ 199.041.956**

ARTÍCULO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C., 21 de marzo de 2025

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO,

JAIRO HUMBERTO LARA ZÁRATE

EL SECRETARIO DEL CONSEJO,

ANDRÉS MAURICIO OYOLA SASTOQUE

Proyectó:	Luz Dary Monsalve Cetina	Técnico Administrativo Subdirección Financiera	Luz Dary M
Proyectó:	Héctor Julián Martínez Ruíz	Supernumerario Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional	
Revisó:	Afranio Soto Montero	Profesional Especializado Área de Presupuesto	
Revisó:	Luz Myrian Alejo Moreno	Subdirectora Financiera	
Revisó	Maricela Botero Grisales	Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional	
Revisó:	Sandra Yuliet Moncada Casanova	Vicerrectora Administrativa y Financiera	
Revisó:	Claudia Samaris Rodríguez Contreras	Jefe Oficina Jurídica	